

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

0621

0600011

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.0209 de 3 de febrero del 2003 y DJC.03.484 de 13 de febrero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03020 de 1 de febrero del 2003.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APPROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS S.A. PROCECONSA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

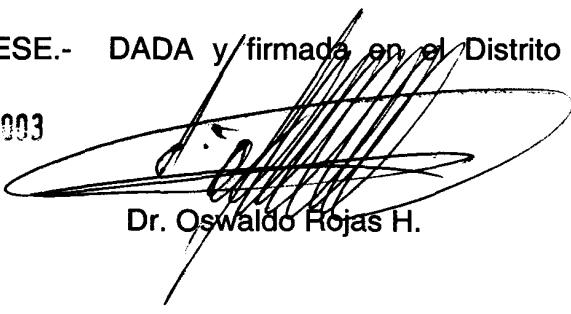
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 FEB. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.



AVC/ACP

EXP.45238

Con esta fecha queda **INSCRITA** la pre-
sente Resolución, bajo el N° 1122
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 ABR 2003


Dr. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

